

FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°112
18 de marzo del 2025

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

Señores(as)

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83 Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluye la Firma Beneficiadora que normalizó su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2022-2023.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

NOMBRE	CODIGO
JUAN OROZCO ARAYA	1754

Atentamente,

MBA. Rodolfo Víquez Herrera
Gerente, **FONASCAFE**

